
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

PRESUPUESTARIOS

H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO Z. MENA

EJERCICIO 2024



INDICE

OBJETIVO	3
ALCANCE DE LA REVISIÓN	3
PERIODO DE EJECUCIÓN	3
Primera Evaluación	4
Segunda Evaluación	4
RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN	6

FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento con la normatividad federal estatal y municipal que manda evaluar a las instancias ejecutoras que ejercen recursos federales para la mejora de la administración pública municipal se presenta el programa de evaluación 2024 de los Programas Presupuestarios del municipio de Francisco Z. Mena.

El Programa Anual de Evaluación se sustenta en el siguiente Marco Normativo:

Nivel Federal: Artículos 6 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; art. 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Nivel Estatal: Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 34 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículo 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria el Estado de Puebla y sus Municipios.

Nivel Municipal: Artículo 9 fracción VII; artículo 1 fracción V y artículos 71 y 72 de la Ley de Planeación por el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 78 fracción VII; artículo 169 fracción I y XV y artículo 195 de la Ley Orgánica Municipal.

Bajo este contexto la dependencia de la contraloría ha tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO Z. MENA 2024

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación, es un mecanismo de planeación y que da un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios, contribuyendo a enfatizar la orientación de los resultados obtenidos en materia de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos.

La contraloría tendrá el cargo de coordinador de la evaluación del desempeño y efectuará evaluaciones por sí mismo, o a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponde evaluar, y que cumpla con los requisitos de independencia imparcialidad y transparencia.

Los resultados y recomendaciones obtenidos en dichas evaluaciones deberán derivar en aspectos susceptibles de mejora que cumplan con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad.

Los informes de resultados de las evaluaciones que establezcan en este Programa Anual de Evaluación, que serán públicos a su conclusión en los sitios oficiales de internet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con estas acciones será cumplimiento en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas.

OBJETIVO

El principal objetivo del Programa de Evaluación es determinar las acciones de evaluación y monitoreo, que se aplicara a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2024.

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas presupuestarios del Ayuntamiento, a fin de comprobar que en la administración de los recursos públicos se están cumpliendo con las actividades planeadas en tiempo y forma y a su vez con la entrega de bienes y servicios a la ciudadanía, asimismo verificar que se están alcanzando las metas de los indicadores aprobados y que se cumplen los objetivos de los programas y las metas de gasto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer la metodología de las evaluaciones que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2024.
- Definir la instancia o institución responsable de revisar las evaluaciones
- Fortalecer el modelo de Presupuesto Basado en Resultados.
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar la mejora continua.

- Fortalecer la Transparencia y Rendición de Cuentas
- Emitir los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios, así como el seguimiento y monitoreo de los aspectos susceptibles de mejora derivadas de las evaluaciones externas.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Durante la revisión a los Programas Presupuestarios se verificara el cumplimiento de los indicadores de los Componentes, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

PERIODO DE EJECUCIÓN

Los periodos de evaluación de los programas presupuestarios se llevarán de acuerdo a la programación inicial y los tiempos de ejecución de las actividades y componentes.

La evaluación se realizará en de manera semestral es decir en 2 periodos comprendidos los siguientes plazos de evaluación.

	Periodo de evaluación	Plazo para la evaluación y entrega de resultados
Primera Evaluación	Enero a junio 2024	Julio 2024
Segunda Evaluación	Julio a septiembre 2024	Febrero 2025

PROGRAMAS SUJETOS A DE EVALUACIÓN

Se aplicará la evaluación al ejercicio y destino de los recursos ejecutados a través de los Programas Presupuestarios del ejercicio 2023 y será tipo específica de Desempeño.

La evaluación interna de desempeño se aplicará a los Programas Presupuestarios que en el ejercicio se ejecuten.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Los periodos de evaluación se llevarán a cabo de acuerdo al cronograma anterior, siendo responsable de la ejecución el área de contraloría, bajo metodologías y técnicas de revisión implementadas para esta administración.

La evaluación se regirá de acuerdo a lo que establecen los lineamientos "Lineamientos para la evaluación de Programas Presupuestarios Administración 2021-2024 del Ayuntamiento de Francisco Z. Mena".

ACCIONES DE MONITOREO

El monitoreo es un proceso de seguimiento continuo sobre el análisis, observación y elaboración de premisas del trabajo de gabinete, el cual se realiza con base en evidencias documentales, proporcionados por los responsables de la operación de los programas y que debe de ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas por los servidores públicos municipales, así se logrará identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño de los mismos.

El monitoreo se realizará bajo el análisis permanente sobre el cumplimiento de actividades planificadas; involucra el acopio, organización y valoración de la información concentrada en los registros administrativos; y derivado de los hallazgos, se establecerán las recomendaciones que incidan en la mejora del desempeño de los programas presupuestarios.

C. Miguel ángel Ramírez Hernández



**Contralor Municipal
H. Ayuntamiento Francisco Z. Mena**

